

a la E. T. a instalar en Jobre-Devesa, en el Ayuntamiento de Puebla del Caramiñal, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S.A.» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por resolución de esta Delegación de 27 de septiembre de 1974, e incluida en el plan de electrificación rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, del acta previa a la ocupación correspondiente a la finca señalada con el número 1, denominada «Casais», del Ayuntamiento de Puebla del Caramiñal, propiedad de don José Santos Millán, vecino de Laje-Jobre-Devesa, afectada en seis metros cuadrados de suelo con un C. T. de intemperie y 100 metros cuadrados de vuelo de servidumbre en labradío, previniendo a dicho interesado que en la notificación individual que mediante cédula, habrá de practicársele, así como en los correspondientes tablones de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndole también que a dicho acto podrá hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su costa, si así lo estimase conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrá rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la descripción anterior, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

La Coruña, 6 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial.—4.237-D.

1918

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente número 29.474, incoado en la Sección de Industria de esta Delegación del Ministerio de Industria de La Coruña, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, Fernando Macías, número 2, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de un centro de seccionamiento interior en centro de maternidad. Línea subterránea de 2.100 metros de longitud, desde centro de seccionamiento Puente del Pasaje (expediente 9.912) a centro de transformación de la nueva Residencia de la Seguridad Social, con entrada y salida en el de seccionamiento del centro de maternidad, de aluminio unipolar de 240 milímetros cuadrados de sección para 15/25 KV. Línea subterránea de 293 metros de longitud, de aluminio unipolar de 70 milímetros cuadrados de sección, con origen en línea de carretera de Eiris (expediente 10.469) y final en centro de transformación de la nueva Residencia de la Seguridad Social, y dos líneas subterráneas de 20 metros de longitud cada una, en aluminio de 1 por 70 milímetros cuadrados de sección unipolar para entrada y salida en el centro de seccionamiento del centro de maternidad de la línea del centro de seccionamiento Puente del Pasaje a Oza (expediente 27.517). Todas las instalaciones, del peticionario.

Autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de La Coruña con fecha de hoy, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de La Coruña, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La Coruña, 28 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial.—4.445-D.

1919

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la fincas que se citan, afectadas por el plan de electrificación rural de la provincia*

Expediente número 27.880, de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica, que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 KV., con origen en la E. T. «San Roquiño» y término en la E. T. «Tállara», en el término municipal de Lousame, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 31 de octubre de 1974, e incluida en el plan de electrificación rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Lousame, que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

La Coruña, 5 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial.—4.527-D.

*RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS*

Finca número 16.—Paraje: Pousada.—Cultivo: Labor.—Nombre y apellidos y domicilio del propietario: Encarnación Núñez Vidal, Pousada-Lousame.—Afección: Apoyo número 5; superficie ocupada, 1 metro cuadrado. Vuelo: Longitud, 59 metros; superficie afectada, 354 metros cuadrados.

1920

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente número 29.656 incoado en la Sección de Industria de esta Delegación del Ministerio de Industria de La Coruña a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, Fernando Macías, número 2, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea 15 KV, trifásica, conductor cobre 10 milímetros cuadrados de sección y de 35 milímetros cuadrados de sección en cruzamientos, aisladores de vidrio y apoyos de madera. Tensión nominal, 15 KV. Longitud, 380 metros. Origen en línea M. T. La Grela-San Pedro de Visma, de FENOSA (expediente 15.252) final en el centro de transformación que se cita a continuación:

Interior, con tres posiciones de línea 15 KV, y una unidad de potencia de 250 KVA. a 15/0,22 KV.

Emplazamiento: Barrio de la Moura, Bens, término de La Coruña.

Autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de La Coruña con fecha de hoy, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de La Coruña, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La Coruña, 11 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial.—4.538-D.